

**FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS
TRABAJADORES**



**CÓDIGO DE GOBIERNO
CORPORATIVO DE
FEDECRÉDITO**

3-0100-01

Versión 4

FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV. DEFINICIONES	3
V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE FEDECRÉDITO	4
VI. GRUPOS DE INTERÉS	4
VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	4
A. Integración	4
B. Convocatoria	5
C. Reuniones	5
D. Quórum	5
E. Atribuciones	5
VIII. CONSEJO DIRECTIVO	6
A. Integración	6
B. Convocatoria	7
C. Reuniones	7
D. Elección de miembros del Consejo Directivo	7
E. Requisitos e Inhabilidades para ser Director	7
F. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción	8
G. Atribuciones	8
H. Sobre relaciones con Accionistas, Transparencia a la Información y manejo de Conflictos de Interés	9
I. Mecanismos para la Elección y Sustitución de los miembros de la Alta Gerencia	10
IX. ALTA GERENCIA	10
X. COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO, COMITES OPERATIVOS DE FEDECRÉDITO Y COMITÉS INTERINSTITUCIONALES	10
A. Comités de Apoyo al Consejo Directivo	11
B. Comités Operativos de FEDECRÉDITO	12
C. Comités Interinstitucionales	12
XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	13
A. Gestión de Riesgos y Control Interno	13
B. Valores y Código de Ética	13
C. Sistema de Compensación	14
D. Transparencia y Comunicación	14
XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA	14
XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	15



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

El Consejo Directivo, con base a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades de la Federación.

II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en FEDECRÉDITO.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, los miembros del Consejo Directivo, los miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios de las Entidades Socias.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características de FEDECRÉDITO, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

IV. DEFINICIONES

Accionistas: Propietarios de las acciones de FEDECRÉDITO, siendo ellos las Cajas de Crédito y los Bancos de los Trabajadores constituidos legalmente y aceptados como Accionistas por FEDECRÉDITO.

Junta General de Accionistas: Autoridad máxima de FEDECRÉDITO, conformada por los Presidentes o los Directores designados por las Juntas Directivas de los Accionistas.

Consejo Directivo: Órgano colegiado encargado de la administración de FEDECRÉDITO.

Alta Gerencia: El Presidente y CEO de FEDECRÉDITO, Directores de Área y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo.

Presidente y CEO: Responsable de dirigir la administración general de la Federación, correspondiéndole velar por el cumplimiento de Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y de las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y demás leyes aplicables, del Pacto Social, de los instructivos y normas de la Federación y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Consejo Directivo. Asimismo, es el Representante Legal de la Federación, debiendo representarla judicial y extrajudicialmente de manera general.

Página 3 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.	 
----------------	---	---

FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE FEDECRÉDITO

La Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que tiene como objetivo fundamental propiciar el desarrollo de un Sistema de Cooperativas de Ahorro y crédito eficiente, solvente y competitivo, dedicado a la prestación de servicios financieros.

Todas las acciones que representan el capital de la Federación son comunes y no confieren ninguna preferencia a sus tenedores; tendrán siempre el carácter de nominativas, aun cuando estén totalmente pagadas. Cada socio tendrá derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones de las que sea titular.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés de FEDECRÉDITO son:

1. Las Entidades Socias, en cuanto Accionistas y clientes.
2. Las empresas de inversión conjunta: FEDE, Servicios Financieros Complementarios S.A. de C.V (FEDESERVI) y las compañías de seguros: FEDECRÉDITO VIDA, Seguro de Personas y Seguros FEDECRÉDITO.
3. Los empleados.
4. Los proveedores de fondos.
5. Los entes reguladores y supervisores.
6. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, Fiscalía General de la República y la Defensoría del Consumidor.
7. La comunidad en general.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno de la Federación será ejercido por la Junta General de Accionistas.

A. Integración

Integrará la Junta General de Accionistas los Presidentes de las Juntas Directivas de las Cajas de Crédito y de los Bancos de los Trabajadores existentes o los Directores designados por aquéllas, constituyendo el órgano supremo de la Sociedad, si estuvieren legalmente convocados y reunidos.

Lo resuelto en las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas se asentará en un Libro de Actas y obligará a su cumplimiento a todos los Socios.

La Junta General podrá tratar asuntos de carácter ordinario o extraordinario si así lo expresare la respectiva convocatoria.

Página 4 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

B. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por el Consejo Directivo o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de dos horas.

C. Reuniones

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los primeros sesenta días de cada año que sigan a la clausura del ejercicio social, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también previa convocatoria cuando así lo decida el Consejo Directivo o cuando lo requiera el Auditor Externo, o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por el Consejo Directivo o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los Socios que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

D. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los Socios. Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de Socios presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer alguno de los asuntos contemplados en los literales b) y c) de la Cláusula Vigésima del Pacto Social, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de los Socios; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, el quórum será cualquiera que sea el número de Socios presentes.

E. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista son las siguientes:

1. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Federación, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.

Página 5 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.	
----------------	---	---

FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

2. Acordar la aplicación de los resultados con base al artículo veintiuno de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
3. Elegir a los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo incluyendo al Presidente y a su respectivo Suplente, conocer de sus renunciaciones y removerlos, en su caso; quienes tomarán posesión de sus cargos el uno de abril del año correspondiente.
4. Fijar las retribuciones del Presidente, a propuesta del Consejo Directivo.
5. Fijar la dieta de los Directores del Consejo Directivo.
6. Elegir y remover al Auditor Externo y al Auditor Fiscal y a sus respectivos Suplentes, así como asignarles la remuneración correspondiente. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.
7. Conocer el Plan de Acción del ejercicio en marcha de la Federación.
8. Excluir a los Socios por las causas indicadas en el Pacto Social.
9. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente.
10. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan de conformidad con la Ley y que no pertenezcan ni al Consejo Directivo ni a la Junta General Extraordinaria.

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista son las siguientes:

1. Modificación del pacto social.
2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.
3. Amortización de acciones con recursos de la propia Sociedad, en los casos de redención de capital contemplados por la Ley.
4. Aumento o disminución del capital social.
5. Fusión con otras Sociedades o transformación de la Federación.
6. Disolución y liquidación de FEDECRÉDITO.
7. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

VIII. CONSEJO DIRECTIVO

A. Integración

La administración de la Federación estará confiada a un Consejo Directivo, el cual estará integrado por ocho miembros Propietarios, entre ellos, un Presidente y siete Directores. Habrá también un número igual de Suplentes.

Página 6 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

B. Convocatoria

El Consejo Directivo será presidido por el Presidente y será convocado por éste con una anticipación mínima de veinticuatro horas de anticipación, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente en el domicilio de la Sociedad o en el que acuerde el Consejo Directivo, dos veces al mes, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales, por convocatoria que para tal efecto haga el Presidente

C. Reuniones

El Consejo Directivo se tendrá por legalmente reunido con la asistencia de la mayoría de sus miembros Propietarios o por quienes hagan sus veces, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de los presentes; si hubiere empate el Presidente decidirá con doble voto.

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente y el acta deberá ser firmada por los asistentes.

D. Elección de miembros del Consejo Directivo

La elección de los miembros del Consejo Directivo, incluyendo al Presidente, se hará en la Junta General Ordinaria que se celebre dentro de los primeros sesenta días de cada año que sea necesario elegir, conforme a las propuestas de candidatos que deberán ser presentadas por las Cajas y los Bancos.

De los candidatos propuestos por las Cajas se elegirán cinco Directores y sus respectivos Suplentes.

De los candidatos propuestos por los Bancos se elegirán dos Directores y sus respectivos Suplentes.

La elección del Presidente de la Sociedad y su respectivo Suplente se hará de entre los candidatos propuestos por las Cajas y los Bancos.

El proceso de selección y postulación de candidatos por parte de las Cajas y los Bancos, incluyendo a los candidatos para el cargo de Presidente y su respectivo Suplente, se hará con base a un reglamento especial que dictará el Consejo Directivo.

E. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para formar parte del Consejo Directivo se requiere:

1. Ser miembro de la Junta Directiva de una Caja de Crédito o de un Banco de los Trabajadores, excepto los cargos de Presidente y su respectivo Suplente que podrán ser desempeñados por personas ajenas al Sistema.
2. Ser de reconocida honorabilidad y contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa. Tratándose del Presidente y de su respectivo Suplente deberán acreditar como mínimo dos años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones del sistema financiero o en otras relacionadas con las Cooperativas de Ahorro y Crédito o con programas de crédito.
3. No tener ninguna de las inhabilidades a que se refiere el artículo quince de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Página 7 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

F. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción

El Director Presidente y su respectivo Suplente, así como los demás Directores durarán en sus cargos cinco años; podrán ser reelectos y sólo serán removidos por la Junta General y por causas justificadas.

G. Atribuciones

1. Dictar las políticas que sean necesarias para propiciar la integración y el desarrollo del Sistema de Cajas, Bancos y FEDECRÉDITO, a efecto de hacerlos eficientes, solventes y competitivos.
2. Emitir oportunamente los reglamentos, normas e instructivos y procedimientos que institucionalmente requiera la Federación para su funcionamiento y para el desarrollo de sus relaciones con las Cajas y los Bancos.
3. Aplicar a todas las Cooperativas Socias que no capten depósitos del público las normas prudenciales y contables, así como los procedimientos de regularización y supervisión especial emitidas con base en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito que previamente hayan sido aprobados por el Consejo Directivo y también todas aquellas disposiciones de la misma que permitan a FEDECRÉDITO cumplir con el objeto fundamental que le encomienda el artículo ciento cuarenta y ocho de la mencionada Ley.
4. Definir las políticas aplicables a las tasas de interés, comisiones y otros recargos que la Federación debe cobrar por las operaciones que realice y servicios que proporcione.
5. Proponer a la Junta General Ordinaria una nómina de Auditores Externos, registrados en la Superintendencia del Sistema Financiero y de Auditores Fiscales, de los inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública, de conformidad a como hayan ofertado sus servicios a la Sociedad.
6. Nombrar, suspender o remover al Auditor Interno y al Oficial de Cumplimiento y asignarles sus remuneraciones.
7. Aprobar el presupuesto y el régimen de salarios de la Federación.
8. Resolver sobre los arrendamientos, adquisición o enajenación de bienes inmuebles de la Sociedad.
9. Vigilar la marcha de los negocios de la Sociedad y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento.
10. Requerir a las Cajas y a los Bancos planes de acción para corregir cualquier deficiencia y vigilar su cumplimiento.
11. Someter a consideración y aprobación de la Junta General Ordinaria la Memoria Anual de Labores de la Federación, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Informe del Auditor Externo y el proyecto de aplicación de los resultados.
12. Convocar por medio del Presidente a las Juntas Generales.
13. Resolver sobre la aceptación de donaciones, legados, herencias o subsidios que se le concedan.



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

14. Autorizar empréstitos internos o externos para atender las finalidades y operaciones de las Cajas y los Bancos y resolver sobre el otorgamiento de garantías por parte de la Sociedad, relacionadas con obligaciones a contraer por las Cajas y los Bancos cuando éstos lo soliciten.
15. Propiciar asistencia y asesoría para sus Socios, ofreciendo programas y servicios que permitan atender con mayor eficacia a los mismos, así como para que desarrollen una adecuada gestión de intermediación financiera.
16. Autorizar la incorporación como Socios a nuevas Cajas y los Bancos que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos aprobados por el Consejo Directivo.
17. Reglamentar la apertura de agencias de las Cooperativas Socias que no capten depósitos del público.
18. Proponer a la Junta General Extraordinaria la emisión de títulos valores de conformidad con la Ley.
19. Dirigir los negocios de la Federación y emitir los acuerdos convenientes para tales fines y, cuando fuere necesario, autorizar las operaciones especiales que hayan de practicarse de acuerdo con las finalidades de la misma y definir los requisitos que deban consignarse en los respectivos contratos.
20. Conocer y resolver las solicitudes de crédito y de inversión de las Cajas y los Bancos, de acuerdo con las normas respectivas aplicables.
21. Determinar el monto máximo de las operaciones que pueden ser resueltas por el Presidente y otros funcionarios.
22. Nombrar los Comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la Federación.
23. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Sociedad.
24. Ejercer todas las demás atribuciones y facultades que le correspondan de conformidad con la Ley.
25. Aprobar las políticas siguientes:
 - a) Políticas de gestión de riesgos;
 - b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;
 - c) Política de retribución y evaluación del desempeño.
 - d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno

H. Sobre relaciones con Accionistas, Transparencia a la Información y manejo de Conflictos de Interés.

En relación con el trato equitativo, en el acceso transparente a la información y el manejo de conflictos de interés, se establece lo siguiente:

1. En cuanto a la distribución de los dividendos, estos son aprobados por la Junta General de Accionista.

Página 9 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

2. Para el acceso transparente de la información, FEDECRÉDITO dará a conocer en su sitio web información relevante para los diferentes grupos de interés.
3. Cuando un miembro del Consejo Directivo se encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros del Consejo Directivo y en todo caso se abstendrá de participar en la discusión y la decisión en la sesión del Consejo Directivo en la que se trate el asunto.
4. Cuando se discuta un asunto en el que tenga interés un miembro del Consejo Directivo deberá de retirarse de la sesión, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

I. Mecanismos para la Elección y Sustitución de los miembros de la Alta Gerencia

La elección y sustitución del Presidente de la Junta Directiva está contemplada en la Cláusula Decima Novena del Pacto Social de FEDECRÉDITO.

La elección y sustitución de los demás miembros de la Alta Gerencia es responsabilidad del Presidente y CEO, y se lleva a cabo mediante un proceso de selección con base en las competencias que se necesiten para desempeñar los cargos.

Es responsabilidad del Consejo Directivo ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los demás miembros de la Alta Gerencia de la entidad, así como sus cláusulas de indemnización

IX. ALTA GERENCIA

Para FEDECRÉDITO la Alta Gerencia la constituyen: El Presidente y CEO de FEDECRÉDITO, los Directores de Área y los cargos ejecutivos que le reporten al mismo.

El Presidente y CEO es el responsable de dirigir la administración general de la Federación, correspondiéndole velar por el cumplimiento de Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y de las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y demás leyes aplicables, del Pacto Social, de los instructivos y normas de la Federación y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Consejo Directivo.

El Presidente y CEO es el Representante Legal de la Federación, debiendo representarla judicial y extrajudicialmente de manera general.

La Alta Gerencia es responsable del correcto funcionamiento de la Federación, impulsando su desarrollo, competitividad, eficiencia, solvencia y sostenibilidad en el marco de las políticas, plan estratégico y presupuesto aprobado por el Consejo Directivo. Asimismo, es responsable del establecimiento y la ejecución del marco estructural del sistema de gestión de riesgos, del cual dará cuenta al Consejo Directivo.

X. COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DIRECTIVO, COMITES OPERATIVOS DE FEDECRÉDITO Y COMITÉS INTERINSTITUCIONALES

Para propiciar la integración y el desarrollo del Sistema de Cajas de Créditos, Bancos de los Trabajadores y FEDECRÉDITO, a efecto de hacerlos eficientes, solventes y competitivos, FEDECRÉDITO considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

Página 10 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
-----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

A. Comités de Apoyo al Consejo Directivo

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, el Consejo Directivo ha constituido los siguientes Comités de Apoyo:

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se encuentra integrado por dos Directores del Consejo Directivo, un Director de Área y el Auditor Interno, teniendo como funciones: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, y de las disposiciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Banco Central de Reserva de El Salvador; b) Dar seguimiento a los informes del Auditor Externo para corregir las observaciones que formule; c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; e) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo; f) Proponer al Consejo Directivo y éste a su vez a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable; g) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la entidad; h) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; e, i) Otras que disponga la Superintendencia del Sistema Financiero.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se encuentra integrado por el Presidente y CEO de FEDECRÉDITO, dos Directores del Consejo Directivo, dos Directores de Área, un Gerente de Área y el Gerente de Riesgos, teniendo como funciones: a) Informar al Consejo Directivo sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b) Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c) Asegurar e informar al Consejo Directivo la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; d) Proponer al Consejo Directivo los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por el Presidente y CEO de FEDECRÉDITO, un Director del Consejo Directivo, un Director de Área, el Gerente de Riesgos, y el Gerente de Oficialía de Cumplimiento, teniendo como funciones: a) Conocer, proponer y emitir recomendaciones relativas al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo de la Federación y a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Gerente de Oficialía de Cumplimiento, para que sean aprobadas por el Consejo Directivo de FEDECRÉDITO; b) Analizar y pronunciarse con voto razonado sobre los informes de operaciones y transacciones inusuales o sospechosas elaboradas por el Gerente de Cumplimiento para remitirlos, de ser el caso, de manera inmediata, a la UIF; c) Emitir recomendaciones al Gerente de Cumplimiento sobre las Políticas de Prevención de

Página 11 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
-----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y efectuar seguimiento de las mismas; d) Colaborar con el Gerente de Cumplimiento en actividades que sean requeridas, y brindar apoyo continuo al mismo, con la finalidad que todos los empleados, ejecutivos y colaboradores de la Federación, den fiel cumplimiento a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Gerente de Cumplimiento; y e) Otras que establezca la legislación vigente

B. Comités Operativos de FEDECRÉDITO

Comités constituidos por ejecutivos de la Federación, cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la Entidad para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Federación contará con los siguientes:

Comité Ejecutivo, cuyas principales funciones son: a) Lograr la eficiencia operativa y administrativa de las Cajas de Crédito, Bancos de los Trabajadores y de la Federación, a fin de mejorar las relaciones entre éstos, optimizar los resultados del Sistema y poder otorgar un buen servicio a los usuarios; b) Analizar el posicionamiento del SISTEMA FEDECRÉDITO, proponiendo cuantas acciones se estimen necesarias, como lanzamiento de nuevos productos y servicios, desarrollo de acciones de comunicación corporativa y comercial; y c) Analizar la evolución de las Entidades Socias proponiendo las acciones que se estimen convenientes para mejorar su competitividad y fortaleza.

Comité de Activos y Pasivos (COAP), que tiene como parte de sus funciones: a) Evaluar, gestionar y hacer un seguimiento de las partidas que componen el Balance de FEDECRÉDITO, en lo que respecta a su negocio típico de intermediación financiera; y b) Analizar y evaluar los indicadores de riesgo de las Entidades Socias, con el fin de valorar su desempeño como miembros del SISTEMA FEDECRÉDITO; entre otras.

Comité de Seguridad de la Información, cuyas principales funciones son: a) Garantizar la seguridad de la información; y b) Velar por el cumplimiento de las políticas, normativas y procedimientos, relacionados a la seguridad de la información, entre otras.

C. Comités Interinstitucionales

Comités creados con la participación de miembros del Consejo Directivo, Ejecutivos de FEDECRÉDITO y Gerentes Generales de las Cajas de Créditos y los Bancos de los Trabajadores; los cuales responden a la propia naturaleza de la Federación y se orientan a impulsar los objetivos de desarrollo, integración, competitividad, solvencia y sostenibilidad del SISTEMA FEDECRÉDITO. Los principales son los siguientes:

Comité de Cooperación y Normas, cuya función principal consiste en compartir y adoptar las mejores prácticas, así como la búsqueda de soluciones y recursos para potenciar la mejora continua de las Instituciones. Además, dicho Comité se encarga de crear y revisar la normativa prudencial y contable que el SISTEMA FEDECRÉDITO debe aplicar en todos los aspectos inherentes al buen desempeño.

Comité del Centro de Administración y Desarrollo Informático (CADI), que propone los desarrollos informáticos que se deben realizar para apoyar la gestión de negocios, operativa y financiera en las Entidades Socias y en la Federación.

Página 12 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
-----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

FEDECRÉDITO considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la Entidad.

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por FEDECRÉDITO, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

1. Auditor Interno

FEDECRÉDITO cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darle confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior. Las evaluaciones de estos aspectos recaen en la Gerencia de Riesgos.

3. Gerente de Oficialía de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento FEDECRÉDITO gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

FEDECRÉDITO cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas, cuando corresponda. Para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos por la ley.

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad del Consejo Directivo garantizar que se trasladen estos valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Entidad, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Página 13 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.	 
-----------------	---	---

FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECRÉDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

El Código de Ética de FEDECRÉDITO articula los comportamientos aceptables e inaceptables, impulsando una cultura de integridad, con especial referencia al tratamiento de los conflictos de interés, información financiera o comercial falsa, confidencialidad de la información, cumplimiento normativo y discriminación por cualquier causa.

El Consejo Directivo de FEDECRÉDITO impulsará asimismo una Política de Evaluación del Desempeño que no sólo considere el logro de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, sino también el desarrollo de conductas observables alineadas con los valores corporativos y los altos estándares de comportamiento de la Entidad.

C. Sistema de Compensación

FEDECRÉDITO mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia y Comunicación

FEDECRÉDITO realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web de FEDECRÉDITO, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la siguiente información:

1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Memoria de Labores Anual, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.
3. Estados Financieros con la frecuencia establecida en las leyes respectivas (Semestralmente).
4. Detalle de las operaciones vinculadas relevantes e informe anual del Auditor Externo.

XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

- a. Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por el Consejo Directivo de FEDECRÉDITO.
- b. El presente Código de Gobierno Corporativo de FEDECRÉDITO entrará en vigencia a partir del día 1 de enero de 2013. Las modificaciones aprobadas por Acuerdo de Consejo Directivo No.65 de sesión No. 3207-06 del 25 de marzo de 2020, entraran en vigencia a partir del 02 de abril de 2020.

Página 14 de 15	APROBADO POR: Acuerdo de Consejo Directivo No. 288 de sesión No. 3014-25 del 26 de diciembre de 2012. ULTIMA MODIFICACIÓN POR: Acuerdo N.º 65 de Consejo Directivo, sesión N.º 3297-06 del 25 de marzo de 2020.
-----------------	---



FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FEDECREDITO 3-0100-01 Versión 4	CONSEJO DIRECTIVO
--	--	-------------------

XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES	APROBADO POR	RESPONSABLE
13 de agosto de 2014	- Se modificó el literal b) Convocatoria, del Romano VIII Consejo Directivo, en el cual se indica "...será convocado por éste con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas..." - Se modificó el numeral 7 del literal G) Atribuciones, del Romano VIII Consejo Directivo: Aprobar el plan estratégico, el presupuesto anual y el régimen de salarios de la Federación. - Se adicionó el numeral 26, en el literal G) Atribuciones, del Romano VIII Consejo Directivo: Aprobar las políticas siguientes: - Políticas de gestión de riesgos; - Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; - Política de retribución y evaluación del desempeño. - Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno.	Acuerdo de Consejo Directivo No. 173 de Sesión No.3154-15 del 13 de agosto de 2014.	Gerencia de Riesgos
27 de marzo de 2015	Se efectuaron cambios en el romano X, literal A) relacionado a los Comité de Apoyo del Consejo Directivo. Se realizaron los cambios siguientes: - Comité de Auditoria. - Se adicionaron funciones al Comité de Auditoria. Del literal d) al i). - Comité de Riesgos. - Se detallaron las funciones al Comité de Riesgos. - Se incluyó la conformación y funciones del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.	Acuerdo de Consejo Directivo No. 109 de Sesión No.3175-11 del 27 de mayo de 2015.	Gerencia de Riesgos
25 de marzo de 2020	Se adicionaron los literales h) e i) en el romano VIII, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17). Se actualizó el documento con relación a la Estructura Organizativa vigente.	Acuerdo de Consejo Directivo No. 65 de Sesión No.3297-06 del 25 de marzo de 2020.	Gerencia de Riesgos



